



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (9,710) \_\_\_\_\_

Por la cual se protocoliza el Poder General otorgado por  
**LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A.** a favor del señor **PABLO MARTÍN  
SCHWARTZ** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Panamá, 2 de mayo de 2013 \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente VERNON EMMANUEL SALAZAR ZURITA, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-cuatrocientos doce-setecientos treinta y cinco (8-412-735), a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta escritura pública para hacer constar que se protocoliza documento mediante el cual la sociedad **LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A.** inscrita en la Ficha: siete dos siete cuatro cinco cuatro (727454) de la Sección Mercantil del Registro Público otorga Poder General a favor del señor **PABLO MARTÍN SCHWARTZ**, junto con copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva celebrada en la misma fecha en que se autoriza la ejecución de dicho acto. \_\_\_\_\_

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. \_\_\_\_\_

Leída como fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, FERNANDO MENÉNDEZ MONTES, con Cédula de Identidad Personal Número cuatro-ciento setenta y seis-veinticuatro (4-176-24) y RAUL CABALLERO AGUILAR, con Cédula de Identidad Personal Número ocho-trescientos cincuenta y cuatro-trescientos seis (8-354-306), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartió su aprobación y para constancia la firman todos ante mí, el Notario, que doy fe. \_\_\_\_\_

El Notario hace constar que esta Escritura Pública fue otorgada en base a un documento presentado por la firma forense QUIJANO & ASOCIADOS. \_\_\_\_\_

Esta Escritura lleva el número de orden NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ (9,710) \_\_\_\_\_

(Firmado) \_\_\_\_\_ Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

Fernando Menéndez Montes \_\_\_\_\_ Raúl Caballero Aguilar \_\_\_\_\_

JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto. \_\_\_\_\_

=====  
Yo, Vernon Emmanuel Salazar Zurita, con cédula de identidad personal No. 8-412-735, en nombre y en representación de **LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A.**, Sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Ficha **727454** de la Sección Mercantil del Registro Público, en mi calidad de Presidente de dicha sociedad (en adelante la "Sociedad") y debidamente autorizado para ello mediante resolución aprobada en una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Sociedad celebrada el día 18 de abril de 2013, por este medio nombro Apoderado General de la Sociedad al señor **PABLO MARTÍN SCHWARTZ**, ciudadano ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 0925383408, con domicilio en Urdesa Central, Avenida Las Lomas 322 entre 1era y 5ta, Guayaquil, Ecuador. \_\_\_\_\_

El Apoderado General queda debidamente autorizado y con un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio. \_\_\_\_\_

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General están los siguientes: \_\_\_\_\_

Uno:- Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad. \_\_\_\_\_

Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad. \_\_\_\_\_

Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas. \_\_\_\_\_

Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de \_\_\_\_\_



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. \_\_\_\_\_

Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito. \_\_\_\_\_

Seis:- Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. \_\_\_\_\_

Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. \_\_\_\_\_

Ocho:- Realizar cualquier acto de ordinaria y/o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio. \_\_\_\_\_

Nueve:- Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad. \_\_\_\_\_

Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil trece (2013). \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (Fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A.** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Presidente \_\_\_\_\_

=====

\_\_\_\_\_ **LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A.** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ **(Constituida en Panamá)** \_\_\_\_\_

Una sesión extraordinaria de la Junta Directiva de esta sociedad (la "Sociedad") se llevó a cabo en el tercer piso del Edificio Salduba, ubicado en la Calle 53 Este, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 11:30 a.m. del día 18 de abril de 2013. \_\_\_\_\_

Estuvieron presentes Vernon Emmanuel Salazar Zurita, Lilia Judith Tovar De León y Delio José De León Mela, quienes son todos los directores. Se acordó celebrar la sesión y renunciar al aviso previo. \_\_\_\_\_



Presidió la sesión Vernon Emmanuel Salazar Zurita y actuó de Secretaria Lilia Judith Tovar De León, titulares.

Se aprobó autorizar al Presidente para que nombre Apoderado General de la Sociedad al señor **PABLO MARTÍN SCHWARTZ**, ciudadano ecuatoriano con cédula de identidad personal No. 0925383408, con domicilio en Urdesa Central, Avenida Las Lomas 322 entre 1era y 5ta, Guayaquil, Ecuador, y que lo autorice y le confiera un mandato expreso de la Sociedad para que, en nombre y representación de ésta, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la Sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio.

Entre los actos que puede llevar a cabo el Apoderado General, están los siguientes:

Uno:- Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la Sociedad.

Dos:- Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la Sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la Sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la Sociedad.

Tres:- Contratar con personas naturales o jurídicas.

Cuatro:- Reclamar cualquier derecho, real o personal que la Sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la Sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma.

Cinco:- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pagos o cheques o cartas de crédito.

Seis:- Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones.

Siete:- Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado.

Ocho:- Realizar cualquier acto de ordinaria y/o extraordinaria administración que fuere conveniente a la Sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio.



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



Escritura Pública No. 9,710 del 2 de mayo de 2013 - LA DUPLA ENTERTAINMENT S.A. - poder general

Nueve:- Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la Sociedad. —

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión. —

(Fdo.) Vernon Emmanuel Salazar Zurita \_\_\_\_\_

(Fdo.) Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

(Fdo.) Delio José De León Mela \_\_\_\_\_

**CERTIFICACION**

Es fiel copia del original transcrito en el Libro de Actas. \_\_\_\_\_

(Fdo.) Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

Lilia Judith Tovar De León \_\_\_\_\_

Secretaria \_\_\_\_\_

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).



*462*  
Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO



**REPUBLICA DE PANAMÁ**

El infrascrito funcionario del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

**CERTIFICA**

Que la firma que antecede y que dice

**JAIME E. GUILLEN ANGUIZOLA**

Es auténtica del funcionario que el día 2

De MAYO año 2013

Ejercía el cargo de NOTARIO PÚBLICO CUARTO

DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Panamá 6 de MAYO año 2013

476742 Autenticación N° 46-D J-CH

Firma del funcionario

*Rocana J. Castillo G.*

Firma Autorizada  
Departamento de Autenticaciones y Legalización  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ESQUIANO & ASSOCI



REPUBLICA DEL ECUADOR

**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA**



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 168/2013**

Quien suscribe EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de ROXANA F. CASTILLO G., AUTENTICACION Y LEGALIZACION que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

PANAMA, 9 de Mayo del 2013

**EDWIN ASDRUBAL MARTINEZ BEDON  
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**

**Arancel Consular: III 15.8**

**Valor: US \$ 50,00**

LEG<<5>> <<PANAMA>> <<686243>>

